BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Exema. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Lunes, 8 de enero de 1979

Núm. 5

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

 Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.*—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excma. Diputación Provincial de León

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación, en sesión de 29 de diciembre ppdo., el PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDI-NARIO PARA LA FINANCIACION DE LOS PLANES DE ACCION ES-PECIAL EN LAS COMARCAS DE "TIERRA DE CAMPOS", "RIAÑO" Y "LOS ANCARES", PARA EL EJERCICIO DE 1978, por el presente se expone al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas, las personas que determina el artículo 683 de la citada Ley y en la forma que señala el mencionado artículo.

León, 2 de enero de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletin Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTA-DO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979. Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Timesue	000	Plas.
Semestre	900	11
Año	1.200	#_
León, 18 de diciembre	de 19	78.—
El Interventor, Pedro Alons	so Mar	tínez.

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo bajo la presidencia del Excelentísimo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1978, adoptó los siguientes ACUERDOS APROBATORIOS que a continuación se relacionan:

- Proyecto de urbanización de un tramo de la calle Núñez de Guzmán, tramitado por el Ayuntamiento de León.
- Proyecto de pavimentación de un tramo de la calle Santo Tirso, tramitado por el Ayuntamiento de León.

León, 29 de diciembre de 1978.—El Delegado Provincial (ilegible). 5937

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 514 de 1978 por Compañía Mercantil Anónima "Viloria Hermanos, S. A.", contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptado en sesión de 14 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en sesión de 30 de mayo de igual año, que fijó el justiprecio de la finca n.º 9-VT en término municipal de Torre del Bierzo a consecuencia del ensanche y mejoramiento de la carretera Madrid-La Coruña, tramo de la Retuerta-San Román de Bembibre.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1978.-Manuel de la Cruz Presa.

5886

Núm. 2536-840 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 512 de 1978 por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León de 31 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa número 126/77 contra la liquidación número 680/77 por arbitrio municipal sobre fachadas en mal estado de conservación girada por el Ayuntamiento de Villablino.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de no-viembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

5887

Núm. 2537.-760 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 531 de 1978 por doña María del Pilar Alvarez Gutiérrez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptado en sesión de 3 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en la de 16 de junio de igual año, por la que fijó el justiprecio de los bienes expropiados a la recurrente con motivo de la construcción del Embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan inte-

según lo dispuesto en el art. 64 de la coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de diciembre de 1978.-Manuel de la Cruz Presa.

Núm. 2538.-780 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha que-dado registrado con el núm. 529 de 1978 por don Gabino Domínguez Rubio, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptado en sesión de 3 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto con-tra el adoptado en la de 8 de junio de igual año, que fijó la indemnización por la cesación del negocio de panadería en la localidad de Vegacerneja, a consecuencia de la construcción del Embalse de Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de Ia citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de diciembre de 1978.-Manuel de la Cruz Presa.

Núm. 2539.-780 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 525 de 1978 por el Instituto Nacional de Previsión, I. N. P., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 30 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa número 43/78 contra resolución denegatoria de exención por contribución territorial urbana.

En dichos autos, y en resolucion de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de rés directo en el asunto y quieran esta Jurisdicción, para que llegue a cribe:

conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de

Dado en Valladolid a 5 de diciembre de 1978. - Manuel de la Cruz Presa.

5890

Núm. 2540.-720 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 528 de 1978 por el Ayuntamiento de Sabero (León) contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León de 30 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico - administrativa número 90/77 interpuesta contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que denegó la aprobación del presupuesto municipal ordinario aprobado por dicha Corporación para el ejercicio de 1977.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art, 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a cono-cimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de diciembre de 1978. - Manuel de la Cruz Presa.

5894

Núm. 2541.-780 ptas-

Juzgado de Instrucción número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 27 de 1978, sobre atentado Agente de la Autoridad y tentativa de robo, contra el penado Ramón González González; en la que por providencia de esta fecha y para pago de la tasación de costas practicada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el vehículo que seguidamente se desVehículo Renault-4L, matrícula de LE-27.959, valorado en diez mil pesetas, el cual se halla depositado en el depósito del Excmo. Ayuntamiento de León.

La subasta tendrá lugar el día 30 de enero próximo a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento señalado al efecto, el 10 % de la cantidad de su avalúo. No se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación del vehículo y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez número uno, Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

5943

Núm. 2562.—840 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 72 de 1978, seguidos a instancia de D. Ramón Blanco López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, representado en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. José López Vázquez, mayor de edad, casado, propietario de «Fábrica Muebles Cabreiros» y vecino de Lugo, sobre reclamación de cantidad -hoy en período de ejecución de sentenciapor resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

1.—Un tresillo de madera tapizado, color beig. Tasado pericialmente en treinta mil pesetas.

2.—Libreria con paneles de pared de tres cuerpos. Tasado pericialmente en sesenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1-1.º, el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

Vehículo Renault-4L, matricula de lúo, y que el remate podrá celebrarse tenta y ocho.—Vistos por el señor don E-27.959, valorado en diez mil pese-

Dado en Ponferrada, a 22 de diciembre de 1978.—Modesto Pérez Rodriguez.—El Secretario (ilegible).

Núm. 3.-1.000 ptas.

**

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 13 de 1978, seguidos a instancia de D. Bernardo Luna Varela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado en autos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, contra D. José Manuel López Guerrero, mayor de edad, propietario de la razón mercantil "Grúas Guerrero", con domicilio en Gijón, sobre reclamación de cantidad. --hoy en periodo de ejecución de sentencia-, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continución se describen:

"Camión grúa, Barreiros, matrícula O-2173-F. Tasado pericialmente en dos millones ochocientas mil pesetas."

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día diecinueve de enero próximo a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 22 de diciembre de 1978.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

Núm. 2.—1.000 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 244 de 1978, promovidos por Eslauto, S. A., de esta vecindad, Avenida de Madrid, número 233, representado por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, contra don Santiago Nieto González, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Alicante, número 5, sobre reclamación de cuatro mil quinientas ochenta pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eslauto, S. A., contra don Santiago Nieto González, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil quinientas ochenta pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demánda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el Boletin Oficial de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Berrueta. — Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Mariano Velasco de la Fuente.

014

Núm. 2555.—1,000 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 263/78 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante «Distribuidora de la Construcción, S. L.», de León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado don Juan Coca Rodríguez, mayor de edad, vecino de Valdelafuente, [sobre reclamacion de cantidad, y servicio de setenta de cantidad, y servicio de cantidad, y servicio de setenta de cantidad, y servicio de setenta de cantidad, y servicio de cantidad de cant

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Distribuidora de la Construcción, S. A.», contra D. Juan Coca Rodríguez, en reclamación de nueve mil ochenta y una pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad, imponiéndole asimismo el pago de las costas. Y por la rebel-

día del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Juan Coca Rodríguez, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

5916

Núm. 2557.-1.040 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número dos, en sustitución del titular, por vacante, de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso civil de cognición, hoy en ejecución de sentencia, número 41 de 1978, seguidos a instancia de la entidad «Automóviles Servando González, S. L., de León, representada por el Procurador D. Francisco González Martinez, contra la Cooperativa Industrial Minera de la Espina de Tremor, con domicilio en Tremor de Arriba, declarada en rebeldia en los autos, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, en cuyos autos, se embargó como de la propiedad de dicha demandada y se saca a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el siguiente:

«Vehículo Land-Rover, matrícula LE-9538-A, depositado en los talleres de la demandante en Ponferrada y en poder de D. Santiago Fernández Suárez, donde puede ser examinado. Tasado pericialmente en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas».

El remate tendrá lugar el dia dieciocho de enero de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, al menos, al diez por ciento de la cantidad por la que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, rebajado en un veinticinco por ciento; y que el remate podrá hacerse en calidad de poder ser cedido a tercero.

Y para su inserción en el Boletin P. H Oficial de la provincia, expido y fir- 5903

mo el presente en Ponferrada a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

Núm. 1.-1.080 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Felicisimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de cognición de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.-En Cistierna, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos que han sido y examinados por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de cognición en los que han sido partes como demandante el Procurador D. Aquilino Franco González, en nombre y representación de D. Teodoro Muñiz Burón y su esposa D.ª Juana Ordóñez del Molino y como demandada doña Laura Lucinda Rodríguez Ordóñez representada por el Procurador D. Francisco Conde de Cosio y contra D. Esteban Rodríguez Ordóñez, cuyas circunstancias personales, residencia y domicilio se ignoran, según autos número 23/78 acumulados a los presentes, versando el juicio sobre deslinde y amojonamiento de fincas rústicas, y.-Fa-llo: Que estimando en parte las demandas formulades por los cónyuges D. Teodoro Muñiz Burón y D.ª Juana Ordóñez del Molino contra D.ª Laura Lucinda Rodríguez Ordóñez y D. Esteban Rodríguez Ordóñez, debo declarar y declaro que D.ª Juana Ordóñez del Molino es propietaria de la finca descrita en el hecho primero de las mismas hasta el límite o línea divisoria que las separa de la que pertenece a D. Esteban Rodríguez Ordóñez y viene poseyendo D.ª Laura Lucinda Rodriguez Ordóñez, y que queda señalada por las estacas existentes y continúa por la loma natural en cuyo alto existen un montón de piedras recubiertas de musgo, desestimando las restantes pretensiones contenidas en las demandas y sin hacer expresa condena de costas.-Asi por esta mi sentencia que por rebeldia de D. Esteban Rodriguez Ordóñez, se notificará en la forma determinada en el artículo 283 de la Lev de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Nieto Barrio.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Esteban Rodríguez Ordóñez cuyas circustancias personales, vecindad y domicilio se ignoran, expido el presente en Cistierna, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario

P. H. (ilegible).

Nům. 2546.-1.320 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza Cédula de citación

Per medio de la presente se cita al acusado Luis Manuel Da Silva Afonso, vecino que fue de Villarrín, y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 411/78, sobre maltrato, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito el día veintiséis de enero y hora de las doce quince, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria, (ilegible). 5932

Anuncios particulares

CAJA DE AHORRÔS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

153.014/9	21.139/9 AI
240.421/9	26.599/8 AI
334.969/2	26.600/4 AI
328 719/4	32 526/4 AI
354.883/6	37.544/1 AI
355 825/6	46.285/I AI
357.456/3	2.093/9 P3A

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

06 Núm. 2552.—360 ptas.

Aviso a las Peluquerías de Señoras

Como quiera que la Federación Nacional Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Señoras y en nombre de sus Entidades Federadas, por ser el grupo mayoritario representativo de esta actividad y quien ha venido normalmente celebrando el Convenio Nacional de Tráfico de Empresas con el Ministerio de Hacienda, advierte a todos los interesados que, para el convenio de 1979, solamente serán incluidos en el mismo, quienes sean miembros de esta Entidad Profesional, a través de la Asociación Leonesa de Peluqueros de Señoras o que voluntariamente lo deseen, por lo que, todos los propietarios de salones de Peluqueria que transcurridos quince días a partir de la publicación de esta notificación, no hayan comunicado su deseo de ser incluidos en el Convenio, quedarán excluidos del mismo, debiendo hacer por tanto, su declaración directamente ante la Inspección de Hacienda.

Lo que se publica a los efectos oportunos en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, José Miguel Fernández Blanco. 5921 Núm. 2556.—600 ptas.